



PREGUNTA:

- 1 El pliego de cláusulas administrativas indica en el apartado H.1.2. la puntuación de las mejoras: 25 puntos en el apartado de propuesta de inversiones encaminadas a mejora del objeto del contrato y 15 puntos como mejora de la divulgación del servicio. Esta puntuación se realiza en base al importe ofertado según el modelo del anexo I, en el que se ofertan todas las mejoras de forma conjunta sin diferenciación; ¿cómo se realiza por tanto el reparto del importe económico de cada tipo de mejora?
- 2 En este mismo apartado indica que se consideran desproporcionadas ofertas con más del 15% del importe de licitación dedicado a las mejoras, se entiende que dentro de este porcentaje se incluyen los dos tipos de mejoras, ¿es correcto?
- 3 En este mismo apartado también indica que si concurren más de tres licitadores se considerarán desproporcionadas aquellas que propongan mejoras con más de un 10% de la media del resto. Haré la consulta al Ayuntamiento, ¿este criterio prevalece sobre el anterior del 15% del importe de licitación para el cálculo de la temeridad?.

RESPUESTA:

- 1.- *De acuerdo a lo establecido en apartado el H.1.2.1 del pliego de prescripciones administrativas deberán diferenciarse las propuestas de inversiones a realizar durante la vigencia del contrato en el punto limpio encaminadas a la mejora del objeto del contrato y las inversiones destinadas a la divulgación del servicio. Para cada una de ellas se realizará un reparto tal y como se describe en el apartado H.1.2.1 citado.*
- 2.- *Sí, se incluyen los dos tipos de mejoras.*
- 3.- *Sí, si concurren más de tres licitadores.*